

M. J. S.

Despues que noticie à VV. S.S. mi determinacion de partir à esta Corte sin manifestar la verdad en el caso por ignorar su origen y motivo, supe que la orden superior que à ello me obligaba procedia en Mexico de una queixa dada por D. Fibuncio Caxcelen sobre el lance que con sus soldados me ocurrio en esta villa el dia 2 de mayo de este año. Sin embargo de quanto en esta representa opuesto à la verdad del caso, tengo la seguridad de mi breve regreso con el luccionamiento correspondiente, y que puedo apetecer.

Fodo lo participo à VV. S.S. como mi feliz auxilio y permanencia para q.^e me comunique con las Ordenes de su agrado, en cuyo exacto cumplimiento se interese mi reconocida fina voluntad.

Não q.^e prospere à VV. S.S. los m.^{os} d.^{os} que la Patria recibe y pide su m.^{os} d.^{os} oblig.^{os} con que S. C. N. B.

Mérida 12 de Julio de 1785

B. M. D. V. su man
dado y f.ño de
Juan Antonio de
Poto y florez

M. J. Ayuntamiento de la Villa de Caravaca.